



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO REORGANIZACIÓN

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO FECHADO 17 DE FEBRERO DE 2023.

AVISA:

1. Que por Auto del 17 de febrero de 2023, se admitió al proceso de reorganización con radicación No. 50001-3153-003-2022-00122-00 de la persona natural comerciante INGRID PAOLA ROJAS CASTIBLANCO identificada con C.C 40.219.802 expedida en Villavicencio, Meta, con domicilio en el Municipio de Villavicencio - Meta, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Qué en el mismo Auto de apertura, fue designada como promotora la señora INGRID PAOLA ROJAS CASTIBLANCO.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: Carrera 34 No. 34^a-70 barrio Barzal en Villavicencio, Meta. Correo electrónico: paolarojascastiblanco@gmail.com.
4. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso se expide en Villavicencio, Meta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2023.

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98d8a5e80ef1e50f96095f37c5427328fc17e29a7dd6599e1558156992a092a**

Documento generado en 19/05/2023 07:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO – META**

HACE CONSTAR QUE:

Villavicencio (Meta), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Tutela No. 50001315300320220012200. En la fecha, se publica aviso de reorganización del proceso de la referencia, en los canales informativos dispuestos para el efecto, esto es, micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial y aplicativo TYBA. Por ende, el término de cinco (05) días descrito en numeral 7º del proveído fechado 17 de febrero de 2023, cuenta a partir de la fecha.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f35078e3d8659cbe7a4d5461f02c064f929648474e27009c1dfd7ecbd0b33b**

Documento generado en 19/05/2023 08:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>